



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 17 DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El Sindicato de la Universidad de Sevilla formuló ante la jurisdicción contencioso administrativa demanda de nulidad de Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla aprobado por Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014.

La sentencia de 2 de noviembre de 2016 dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla estima parcialmente el recurso al anular el Art. 17 del citado Reglamento confirmándolo en todo lo demás.

Al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Rectorado ha resuelto:

1. Modificar la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla, en lo que se refiere al artículo 17 del citado texto normativo, que queda redactado en los siguientes términos:

*Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional, mediante Resolución motivada del Sr. Rector. En caso de cese, los funcionarios afectados serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.*

2. El resto del articulado del citado Reglamento se mantiene en su integridad.
3. Esta Resolución entrará en vigor el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL RECTOR,

  
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, de la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2017, por la que se modifica el artículo 17 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y servicios de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 16 de junio de 2017.  
EL JEFE DE SERVICIO GESTION PAS FUNCIONARIO  
Fdo.: Leonardo Garrido Parish

Código: PFIRM990S0LVBEBgGyRzvyHGZyws8r.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	LEONARDO GARRIDO PARISH	FECHA	16/06/2017
ID. FIRMA	PFIRM990S0LVBEBgGyRzvyHGZyws8r	PÁGINA	1/1